



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
DEMANDANTE: NANCY VALENTINA RIVERA PUCHE y ANGELA YESENIA ALEYDA  
DEL PILAR ALBARRACIN RIVERA  
DEMANDADO: JOSE DOLORES ALBARRACIN BLANCO  
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2020 00 050 00 - (16.719).

San José de Cúcuta, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Mediante lista No. 006 del 25 de febrero hogaño, se corrió traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte demandante, sin que fuera objetada, por tanto, se procede a su aprobación conforme lo establece el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso.

Igualmente, teniendo en cuenta lo indicado en el Art. 447 del C.G.P., ejecutoriado este auto, se ordena la cancelación de los títulos judiciales existentes a la demandante, hasta la concurrencia del valor adeudado.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



**NELI SUAREZ MARTINEZ**